



Cartagena de Indias, D. T. y C 07 de Abril de 2021

Señores:

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA S.A - EDUBAR

Atn: **ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**

Representante Legal – EDUBAR S.A

Dirección Vía 40 N° 73-290 / PS 9 – MIX CENTRO DE NEGOCIOS

Ref. **CONTROL DE ADVERTENCIA Y LEGALIDAD AL PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTA SA-08-2020**

Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CANALES Y/O BOXCULVERT EN CONCRETO REFORZADO, PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI Y XII EN LAS LOCALIDADES SUR ORIENTE, NORTE CENTRO HISTÓRICO, RIOMAR, SUR OCCIDENTE Y METROPOLITANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA."

Cordial Saludos

Yo, **ABELARDO MEZA HERAZO** identificados como aparece al pie de su firma, **Veedor Ciudadano** actuando en representaciones de la **Veeduría Ciudadana FUNCICARIBE**, haciendo uso de los derechos otorgados por la constitución política de Colombia, y las facultades emanadas de la ley 850 de 2003, la ley 1757 del 6 de Julio de 2015, en su artículo 60.

Que la ley estatutaria 850 de 2003 en su ARTÍCULO 4°. OBJETO. "La vigilancia de la gestión pública por parte de la Veeduría Ciudadana se podrá ejercer sobre la gestión administrativa, con sujeción al servicio de los intereses generales y la observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad.

En virtud de realizar un control social eficiente y eficaz, acudimos a su despacho como responsable del proceso de **SELECCIÓN ABIERTA SA-08-2020**, con el debido respeto que nos caracteriza y al cual siempre acostumbramos con el objeto de hacerle llegar una observación con relación al informe de evaluación publicado en el SECOP I y en la página web oficial de EDUBAR por el comité evaluado, en los siguientes términos:

Dirección Manga Cll 26 N° 15-59 edif. Mirador de Segovia piso 201 Tel: 6655314 Móvil: 3005192024 email: funcicaribe@outlook.com

FUNDAMENTOS JURIDICOS:

LEYES, DECRETO REGLAMENTARIOS, SENTENCIAS Y CONCEPTOS	ARTICULOS RELACIONADOS
<p>Ley 1150 de 2007</p>	<p>“ARTICULO 23. DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. De la ley 1150 de 2007 El inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 quedarán así: “Artículo 41. (...) Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. <u>El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.</u></p> <p>Parágrafo 1°. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.</p>
	<p>El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente”.</p>

LEY 789 DEL 2002

Artículo 50. Control a la evasión de los recursos parafiscales. La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad pública deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo

régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta.

Parágrafo 2°. Modificado por el art. 1, Ley 828 de 2003, Derogado por el art. 32, Ley 1150 de 2007. Será causal de terminación unilateral de los contratos que celebren las Entidades públicas con personas jurídicas particulares, cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

Consejo de Estado. Sección Tercera. Radicación Número: 20001-23-31-000-2005-00409-01(AP). Sentencia del 8 de junio de 2011. Consejero Ponente: Enrique Gil Botero.

"el legislador impuso a las entidades públicas la obligación de verificar, en los procesos de selección de contratistas y en la ejecución y liquidación de los contratos, que tanto los oferentes como los contratistas hayan realizado los aportes respectivos, no desconociendo los derechos reconocidos a los trabajadores."

	<p>Para cumplir su deber las Entidades Estatales pueden hacer la consulta directamente para verificar y controlar la evasión de los recursos parafiscales.</p> <p>Las Entidades Estatales pueden hacer una valoración objetiva entre las bases de datos y las certificaciones presentadas por el proponente para establecer a ciencia cierta si la persona cumplió sus obligaciones con el sistema de seguridad social.</p>
<p>Concepto de compra eficiente Colombia</p>	<p>“Cuando existan diferencias entre la certificación y la información verificada, la Entidad Estatal debe poner en conocimiento el hecho a los entes de control para que apliquen las consecuencias por presentar ante la administración documentos presuntamente falsos.</p> <p>La Entidad Estatal no puede celebrar contrato con personas que no se encuentren al día en sus obligaciones con el sistema de seguridad Social, además es causal de terminación unilateral de los contratos que se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar”.</p>
<p>Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS</p>	<p>El Ministerio de Salud y protección Social – MSPS- (2012), se ha manifestado en el concepto 1100000-43129-68161 en este sentido “De esta manera, es claro que en los contratos (sin importar su duración o valor) en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, suministro, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, es decir, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de</p>

	<p>servicios que adopten, el contratista deberá estar afiliado obligatoriamente al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes, sea cual fuere la duración o modalidad de contrato que se adopte”.</p>
<p>Que, la Superintendencia de sociedades a través de concepto 220-75990, diciembre de 1998, se ha manifestado con relación a la calidad que ostenta los representantes legales de las compañías o sociedades.</p>	<p><i>“El accionista que ostente la calidad de representante legal de la sociedad puede a su vez tener una relación laboral con la empresa si reúne en su actividad los requisitos establecidos en el artículo 23 de la legislación laboral: prestación personal del servicio; una continuada subordinación o dependencia y remuneración como contraprestación.</i></p> <p><i>Lo que implica que quien quiera negar la calidad de trabajador del representante legal debe probar la ausencia de uno de los requisitos establecidos en dicha previsión o, contrario sensu para probar el carácter laboral en una relación cuando medie contrato civil o comercial o en ejercicio de una profesión liberal, el interesado debe probar la continuada subordinación o dependencia, conforme los parámetros establecidos en literal b) del artículo citado.</i></p> <p><i>En estos términos se considera absuelta la consulta, no sin antes advertir que la misma tiene únicamente los efectos previstos en el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo”.</i></p>

CONVOCATORIA PÚBLICA

2.2.5. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El Oferente deberá acreditar que está en situación de cumplimiento en relación con el pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito:

Las personas naturales deberán aportar las planillas de pago de los últimos seis (6) periodos. Las personas jurídicas o integrantes de una asociación, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

En todo caso, para acreditar el cumplimiento de este requisito aportarán certificación expedida por su revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que conste que se encuentran en situación de cumplimiento en materia de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, por concepto de sus empleados con contrato laboral sometido a ley colombiana, a la fecha de cierre.

Si a la fecha de Cierre el Oferente o alguno de los integrantes de las asociaciones no esté en situación de cumplimiento en relación con este requisito por concepto del personal con el que tenga contratos laborales sometidos a ley colombiana, la propuesta será inadmisibile.

La ausencia de la documentación soporte que acredite que el Oferente está en situación de cumplimiento en este aspecto de evaluación, será subsanable.

En ese orden de ideas, realizamos la siguiente observación a la oferta presentada por el **CONSORCIO AZUL**, integrado por **CARLOS ALBERTO ROZO NADER** identificado con numero de CC 72.222.176 y la Sociedad por Acciones Simplificadas **AZUL CONSTRUCCIONES Y MINERIA SAS**, identificada con numero de NIT. 900.278442-0.

OBSERVACIÓN 1

Conforme al decreto 1990 de 2016, que estable las fechas de pago de Seguridad Social integral y pago de parafiscales que a continuación relacionamos:

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante el Decreto 1990 de 2016, ha modificado los plazos para el pago de Seguridad Social Integral y Aportes Para fiscales, quedando de la siguiente manera:

Día hábil de cada mes	Dos últimos dígitos del NIT o documento de identificación
2°	00 al 07
3°	08 al 14
4°	15 al 21
5°	22 al 28
6°	29 al 35
7°	36 al 42
8°	43 al 49
9°	50 al 56
10°	57 al 63
11°	64 al 69
12°	70 al 75
13°	76 al 81
14°	82 al 87
15°	88 al 93
16°	94 al 99

Dado que el **CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTA**, del proceso de la referencia el **CONSORCIO AZUL**, presentó PROPUESTAS para los **MODULOS XI y XII, NO CUMPLE** con uno de los requisitos de la **CONVOCATORIA PÚBLICA SA-008-2021** "El Oferente deberá acreditar que está en situación de cumplimiento en relación con el pago de giros y

aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales", de cada uno de las integrantes que conforman el CONSORCIO. Por las siguientes razones que exponemos a continuación:

Que, verificado los documentos aportados en **FÍSICO** por el oferente **CONSORCIO AZUL**, y las **SUBSANACIONES** solicitadas por la ENTIDAD, se puede evidenciar que, la persona natural **CARLOS ALBERTO ROZO NADER**, identificado con cedula de ciudadanía numero **72.222.176 NO SE ENCUENTRA AL DÍA** con el pago de su seguridad social y parafiscales, por lo tanto, el OFERENTE NO HA cumplido con su obligación de estar a paz y salvo con su Seguridad Social a sus EMPLEADOS. Como se puede verificar en el ADRESS Y EL RUAF, ya que aparece **COMPENSADO** hasta el mes (01) enero / 2021, asimismo se evidencia en los documentos aportados PLANILLA PILAS de la oferta y subsanaciones.

Cabe anotar que en el **FORMATO 2** aportado por **CARLOS ALBERTO ROZO NADER Y CATHERINE MATEUS VELOSA** Contadora Pública expresan **BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO "TENER PERSONAL A CARGO"**, estar al día en el pago de su seguridad social y parafiscales de dichos EMPLEADOS, por lo cual anexan copias de las planillas de pagos de los últimos 6 meses anteriores a la fecha de presente carta.

Sin embargo, no aportan las planillas del mes de FEBRERO DEL 2021, además en las planillas se puede apreciar que son de persona INDEPENDIENTE y solo UN (1) COTIZANTE, el resto de los EMPLEADOS donde están las planillas como EMPLEADOR.

Tipo Identificación	Numero Identificación	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Ultimo Periodo Compensado	EPS/EOC	Tipo Afiliación
CC	72222176	ROZO	NADER	CARLOS	ALBERTO	2021-01	ALIAN SALUD E.P.S.	COTIZANTE
CC	72222176	ROZO	NADER	CARLOS	ALBERTO	2019-10	CRUZ BLANCA E.P.S.	COTIZANTE

EPS/EOC	Periodos Compensados	Dias Compensados	Tipo Afiliado	Observacion*
ALIAN SALUD E.P.S.	01/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
ALIAN SALUD E.P.S.	12/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización
ALIAN SALUD E.P.S.	11/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización
ALIAN SALUD E.P.S.	10/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización
ALIAN SALUD E.P.S.	09/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización
ALIAN SALUD E.P.S.	08/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización
ALIAN SALUD E.P.S.	07/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización
ALIAN SALUD E.P.S.	06/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización
ALIAN SALUD E.P.S.	05/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización
ALIAN SALUD E.P.S.	04/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización
ALIAN SALUD E.P.S.	03/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización
ALIAN SALUD E.P.S.	02/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización

En ese orden de ideas, le solicitamos muy amablemente al comité evaluador de EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA S.A - EDUBAR, **NO HABILITAR** este oferente el proceso de la referencia, por las razones expuesta anteriormente.

Cordialmente;

Firmado el Original
ABELARDO MEZA HERAZO

Veedor Ciudadano
Presidente FUNCICARIBE

Dirección Manga Cll 26 N° 15-59 edif. Mirador de Segovia piso 201 Tel: 6655314
Móvil: 3005192024 email: funcicaribe@outlook.com

Selección ABIERTA SA-08-2020

CONSORCIO AZUL

FORMATO 2

CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Ciudad y Fecha: Barranquilla 25 de Marzo de 2021

Señores
EDUBAR S.A.
Barranquilla

REFERENCIA: SELECCIÓN ABIERTA SA-08-2020.

CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CANALES Y/O BOXCULVERT EN CONCRETO REFORZADO, PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VII, MÓDULO XI EN LAS LOCALIDADES SUR ORIENTE, NORTE CENTRO HISTÓRICO, RIOMAR, SUR OCCIDENTE Y METROPOLITANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

De las siguientes opciones diligencie la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le corresponda según el caso:

Yo, CARLOS ALBERTO ROZO NADER, identificado con C.C. 72222176 de Barranquilla, en mi condición de (marque con una X según el caso) Persona Natural , certifico el pago de mis aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Además manifiesto bajo juramento que tengo personal a cargo y estoy al día en el pago de la seguridad social y parafiscales de dichos empleados por lo cual anexo copias de las planillas de pago de los últimos 6 meses anteriores a la fecha de la presente carta.

Por lo anterior certifico que me encuentro en situación de cumplimiento en materia de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, por concepto de mis empleados con contrato laboral sometido a ley colombiana, a la fecha de cierre.

Atentamente,


FIRMA
NOMBRE DE QUIEN DECLARA:
CARLOS ALBERTO ROZO NADER
C.C. 72222176
INGENIERO CIVIL
M.P. 08202-086831 ATL


CATHERINNE MATEUS VELOSA
C.C. 52847947 de BOGOTA,
T.P. 109177-T
Contador publico

DIRECCIÓN: CARRERA 58 No 98-71 Apto306 torre 2
TELEFONO: 315 3295140 / 315 3984433
BARRANQUILLA

**PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL**

BANCAJON

SOI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		FECHA DE EMISIÓN		PERIODO DE PAGO		VALOR PAGADO																									
PLANILLA	110004844	MES	000	AÑO	2024	VALOR PAGADO	\$ 1.323.600																								
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="2">TOTAL APORTES PROPIOS</th> <th colspan="2">TOTAL APORTES AJENOS</th> <th colspan="2">TOTAL APORTES DE COMPENSACIONES FAMILIAR</th> <th colspan="2">TOTAL</th> </tr> <tr> <td>Nº APORTES</td> <td>1</td> <td>Nº APORTES</td> <td>0</td> <td>Nº APORTES</td> <td>0</td> <td>Nº APORTES</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>VALOR PAGADO</td> <td>\$ 1.323.600</td> <td>VALOR PAGADO</td> <td>\$ 0</td> <td>VALOR PAGADO</td> <td>\$ 0</td> <td>VALOR PAGADO</td> <td>\$ 1.323.600</td> </tr> </table>								TOTAL APORTES PROPIOS		TOTAL APORTES AJENOS		TOTAL APORTES DE COMPENSACIONES FAMILIAR		TOTAL		Nº APORTES	1	Nº APORTES	0	Nº APORTES	0	Nº APORTES	1	VALOR PAGADO	\$ 1.323.600	VALOR PAGADO	\$ 0	VALOR PAGADO	\$ 0	VALOR PAGADO	\$ 1.323.600
TOTAL APORTES PROPIOS		TOTAL APORTES AJENOS		TOTAL APORTES DE COMPENSACIONES FAMILIAR		TOTAL																									
Nº APORTES	1	Nº APORTES	0	Nº APORTES	0	Nº APORTES	1																								
VALOR PAGADO	\$ 1.323.600	VALOR PAGADO	\$ 0	VALOR PAGADO	\$ 0	VALOR PAGADO	\$ 1.323.600																								
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="2">TOTAL DE APORTES</th> <th colspan="2">TOTAL DE APORTES AJENOS</th> <th colspan="2">TOTAL DE APORTES DE COMPENSACIONES FAMILIAR</th> <th colspan="2">TOTAL</th> </tr> <tr> <td>Nº APORTES</td> <td>1</td> <td>Nº APORTES</td> <td>0</td> <td>Nº APORTES</td> <td>0</td> <td>Nº APORTES</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>VALOR PAGADO</td> <td>\$ 1.323.600</td> <td>VALOR PAGADO</td> <td>\$ 0</td> <td>VALOR PAGADO</td> <td>\$ 0</td> <td>VALOR PAGADO</td> <td>\$ 1.323.600</td> </tr> </table>								TOTAL DE APORTES		TOTAL DE APORTES AJENOS		TOTAL DE APORTES DE COMPENSACIONES FAMILIAR		TOTAL		Nº APORTES	1	Nº APORTES	0	Nº APORTES	0	Nº APORTES	1	VALOR PAGADO	\$ 1.323.600	VALOR PAGADO	\$ 0	VALOR PAGADO	\$ 0	VALOR PAGADO	\$ 1.323.600
TOTAL DE APORTES		TOTAL DE APORTES AJENOS		TOTAL DE APORTES DE COMPENSACIONES FAMILIAR		TOTAL																									
Nº APORTES	1	Nº APORTES	0	Nº APORTES	0	Nº APORTES	1																								
VALOR PAGADO	\$ 1.323.600	VALOR PAGADO	\$ 0	VALOR PAGADO	\$ 0	VALOR PAGADO	\$ 1.323.600																								
TOTAL \$ 1.323.600																															